



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000218

Nº _____

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 03 DIC. 2018

VISTO

La solicitud de fecha 16 de octubre de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-E032952, sobre la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por la trabajadora **CAP Sra. BRISEIDA NANCY CORNEJO VELASQUEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto la trabajadora **CAP Sra. BRISEIDA NANCY CORNEJO VELASQUEZ**, Trabajador de Servicios II del CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, solicita noventa (90) días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 20 de diciembre de 2018 al 19 de marzo de 2019; la misma que cuenta con la autorización de la Dirección Ejecutiva;

Que la trabajadora en mención ya ha gozado de dos (02) días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales, en las fechas 05 y 13 de enero de 2018, amparándose en el artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio".

En concordancia a lo indicado en el párrafo anterior, la trabajadora solo podrá gozar de ochenta y ocho (88) días de la licencia sin goce de remuneraciones, desde el 20 de diciembre de 2018 al 17 de marzo de 2019;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 202-2018-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, ochenta y ocho (88) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora **Sra. BRISEIDA NANCY CORNEJO VELASQUEZ**, Trabajadora de Servicios II del CAR Divino Jesús de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, del INABIF, desde el 20 de diciembre de 2018 al 17 de marzo de 2019.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

.....
CPC CARLOS ENRIQUE BERECHE GARCIA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano